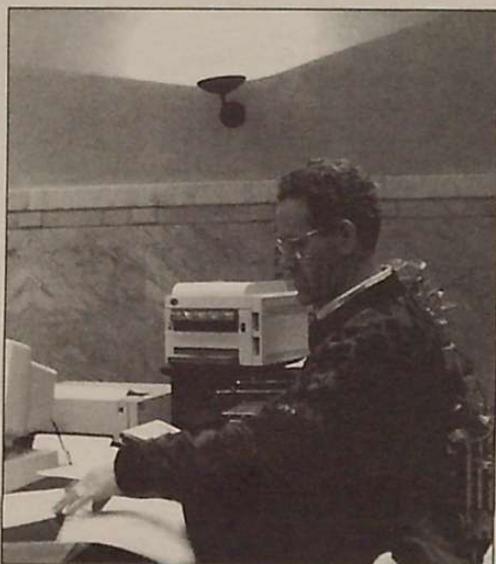


DIPUTACION = IMPOSICION

Hoy 22 de Abril de 1996 hace ya 3 semanas que la junta directiva de la asociación de vecinos de Altamira realizó una rueda de prensa en las mismas puertas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en San Sebastián y en escrito dirigido al Excmo Señor diputado general que seguido os transcribimos le hacíamos ver de nuestra oposición al proyecto de variante de Rentería.

Hoy 22 de Abril de 1996 el señor diputado general todavía no ha dicho nada. ¿Silencio administrativo?

Desde Altamira pensamos que si se realizara el proyecto de variante de Rentería sería muy a pesar de muchos vecinos del Barrio y de Lezo una "imposición" total no digna de una institución foral que alardea de ser la voz de muchos gipuzcoanos o ¿es que Lezo es un pueblo de tercera categoría y no tiene tan siquiera el derecho a ser escuchado y tenido en cuenta? o ¿es que Rentería se cree tener el derecho de imponer la variante de su pueblo a través del pueblo de al lado y este debe callar?



A. San Nazario. Presidente de la A.A.V.V. en el momento de registrar el escrito en la Diputación.



En las puertas de local social que la Diputación pretende derruir con la variante. 30-3-96



En la Diputación rueda de prensa. 30-3-96



En la Diputación. 30-3-96

La Asociación de Vecinos de Altamira (Lezo), legalmente constituida en el año 1.983, y con el debido respeto a través de los miembros de su Junta Directiva abajo firmantes (ANTONIO SAN NAZARIO PINO, DNI 7.931.329, en calidad de Presidente de la Asociación; MIKEL MITXELENA IZA, DNI 15.952.132, en calidad de Vicepresidente de la misma; y JAVIER JIMENEZ TEUS, DNI 15.830.113, como Secretario), informan y piden por medio de este escrito al Excmo. Sr. Diputado General de Gipuzkoa, máximo responsable de las actuaciones que la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa pretende realizar con el proyecto de trazado de la Variante de la carretera N-1 en Rentería (Clave 10-V-128/90), lo siguiente:

1.- La Asociación de Vecinos de Altamira-Altamirako Auzo Elkartea se creó inmediatamente después de la ocupación formal de las viviendas por parte de los 102 copropietarios de las mismas en marzo de 1.983. Como todas las A.A.V.V., según reza en sus estatutos, sin afán de lucro velará por defender los intereses de sus socios. Se creó máxime teniendo en cuenta el estado lamentable en que se encontraban las viviendas adjudicadas cuya promoción corrió a cargo del Gobierno Autonómico y su construcción había terminado dos años antes, en 1.981 (Traspaso o Transferencia de la Administración Central a la de la Comunidad Autónoma de Euskadi según Real Decreto 3006/81 de 27 de Noviembre. Finca en su conjunto de calificación "Acogida a la Legislación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cuya calificación definitiva se otorgó el día 1 de Marzo de 1.983, expediente SS-I-IV-79).

2.- La labor primordial de esta Asociación de Vecinos desde su creación sin menospreciar otras (culturales,

recreativas, etc.), ha sido insistir e interceder durante ocho larguísimos años ante el Delegado de la Vivienda del Gobierno Vasco, Ararteko, Sr. Garaikoetxea, Sr. Ardanza, para que de una vez por todas se repararan todos aquellos desperfectos de las viviendas, bienes comunes y urbanización del Polígono de Altamira sin que (si bien alguna minucia se ha reparado), hasta el día de la fecha los vecinos hayamos podido disfrutar de unas viviendas dignas y en condiciones.

Son muchos los vecinos, quienes en sus respectivas viviendas, tejados, saneamientos... han realizado de su propio bolsillo los arreglos necesarios debido a la dejadez de los promotores. Por lo que ya cansados y ante la gravedad de los problemas del polígono nos vimos en la necesidad de recurrir a los tribunales y emprender acciones judiciales contra promotores, constructor y arquitecto y aparejador de los bloques con el objeto de reclamar la reparación de determinados defectos de construcción de los inmuebles de las comunidades sitas en la calle Tomás Garbizu de Lezo.

En la causa vista por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 2 de Donostia nº 715/91 de 2 de Abril de 1.994, recurrida y hecha definitiva en fecha 31 de enero de 1.995, se estimaron los defectos de construcción como de **"RUINA FUNCIONAL"** por lo que se condenó a la Empresa constructora, al Sr. Director-Arquitecto del proyecto y al Sr. Aparejador de la obra, a la reparación de todos los desperfectos que se desglosaron en la causa en cuestión. **Reparaciones que en el día de la fecha todavía no se han realizado.**

Por otro lado y en referencia a la urbanización del Polígono de Altamira cabe señalar que el mismo hoy es el día en que todavía no ha sido recepcionado por el Excmo. Ayuntamiento de la Universidad de Lezo (debiera haber sido recepcionado en 1.985), debido al desacuerdo existente entre el Gobierno Autonómico y el Ayuntamiento en referencia a los graves daños existentes en la urbanización (en toda la Comunidad Autónoma es el único Polígono de V.P.O.P.P. sin recepcionar en el día de la fecha).

Así mismo queremos recordar al Iltmo. Sr. Diputado General que el barrio de Altamira de Lezo se hizo tristemente famoso debido a los incidentes ocurridos en junio de 1.988 y que desembocaron en la desaparición del mismo del, en aquellas fechas, mayor núcleo de tráfico de heroína de la provincia de Gipuzkoa. Cuestión ésta en la que esta Asociación de Vecinos tuvo una labor transcendental para el buen final de los acontecimientos y de la cual todavía nos enorgullecemos a pesar de haber sufrido y vivido durante cinco años las calamidades de haber convivido con la droga en la calle.

3.- Que en el tema que da pie a este escrito "Proyecto de trazado de la variante de la carretera N-1 en Rentería, clave 10-V-128/90", consideramos que la Excma. Diputación de Gipuzkoa que usted tan bien preside ha obviado, creemos que inconscientemente, al barrio de Altamira de Lezo en lo referente a la transmisión de información, a la que creemos tener derecho, **como máximos damnificados del proyecto** en referencia a la situación estratégica del barrio y que supone, según información que nos consta tomando como base los medios de comunicación, la realización de un túnel de más de 300 metros bajo el polígono de

Altamira a apenas ocho metros de nuestras viviendas.

Túnel número 1, y no el único, pues según hemos podido informarnos, en una segunda fase se prevee la construcción de un segundo túnel paralelo al primero y que estos a su vez discurrirán sobre un tercer túnel, ya existente, que une la estación de Renfe de Lezo-Rentería con el Puerto de Pasáia. Teniendo en cuenta que todo esto se va a realizar bajo el denominado "cerro de Altamira" en el que se encuentra nuestra urbanización, y considerando los apartados números 1 y 2 del presente escrito, estimamos que:

- 3.1. Puede ser sumamente grave la realización de este proyecto de túneles en perjuicio de los bloques de viviendas de este barrio. Cuestión ésta que nos tiene muy preocupados y que creemos merece una información y un "aval" que aclare y garantice las medidas a tomar, las compensaciones y las responsabilidades por parte de esta Diputación antes de proceder.

En referencia a esta Asociación de Vecinos indicarle que la sede social de la misma, sita en Tomás Garbizu s/n, es el resultado de la lucha de este barrio (años 85-88) contra el tráfico de drogas. Se construyó de forma desinteresada por parte de los propios vecinos y de la donación que algunos bienhechores hicieron desinteresadamente colaborando aportando el material de obra. Así mismo el propio Ayuntamiento de Lezo colaboró estimablemente en el acondicionamiento. Está ubicado dentro de la urbanización, siendo el único local de servicios del que dispone el barrio (aproximadamente 90 m².), pues no

existe ningún otro local. Así tenemos un déficit de servicios que hace que nos tengamos que trasladar diariamente hacia Lezo o Rentería para adquirir los productos de primera necesidad.

Ante la situación que plantea el proyecto de variante de Rentería consideramos que:

3.2. La desaparición de la sede de esta Asociación de Vecinos y que consta, parece ser, en el proyecto de variante, creemos que es totalmente injusta y carece de razonamientos. Nos duele muchísimo porque es lo **único** que tienen los vecinos para reunirse, convivir y relacionarse tras 13 años, y **creemos que exige** en caso de una futura desaparición del local, la previa compensación o construcción de otro semejante por parte de esta Diputación Foral de Gipuzkoa.

3.3. La construcción de la glorieta de acceso al barrio es totalmente desorbitada. Aisla al mismo peatonalmente del núcleo de Lezo, nos incomunica del pueblo, fomentando los traslados con vehículos a motor, cosa impracticable para muchos de los residentes; disminuidos físicos (6 viviendas de 102 son para personas de estas características), niños y adolescentes que continuamente se trasladan.

Queremos hacer constar que no tenemos información alguna sobre las soluciones que propone este proyecto al paso de los peatones por esta

glorieta y que queremos conocerlas cuanto antes.

4.- Por otro lado, y teniendo en cuenta la solución que se propone para erradicar los problemas de tráfico que padece la N-1 a su paso por Rentería, desde la perspectiva que nos da el ser residentes en este barrio y con nuestra experiencia en los traslados que se nos ha de suponer, creemos que:

4.1. Este proyecto **no** va a solucionar el problema del tráfico en la N-1 de la comarca Irún-Donostia. Tramos de la N-1 como Herrera-Buenavista, Pasaia, Larzabal, no son tenidos en cuenta y si este proyecto va a necesitar de otros (entiéndase variante de Pasaia-Herrera) consideramos se tengan como ejemplo las siguientes propuestas, mucho más **económicas** a largo plazo desde nuestro modesto entender, y que desde luego no son las únicas.

4.1.1. Los vecinos de Altamira hasta el año 1987 nos trasladábamos con nuestros vehículos por el Puerto de Pasaia hasta Herrera, por lo que el tráfico de Lezo-Pasai Donibane y Gaintzurizketa puede seguir haciéndolo si se toman las medidas oportunas.

4.1.2. Liberar el peaje de la A-8 en el tramo Behobia-Herrera (unos 14 km.) y realizar los enlaces necesarios, puede contribuir notoriamente a un "alivio" de la N-1 en toda la comarca. Además ésta es una pretensión muy antigua de

todos los Ayuntamientos, desde Hondarribia hasta Pasaia.

5.- Según las informaciones de los medios de comunicación el comienzo de las obras para realizar este proyecto era inminente. Ante estas noticias la Asociación de Vecinos de Altamira convocó el pasado sábado día 16 de Marzo una Asamblea de Socios y como resultado de la misma y desde el punto de vista de sentirnos los más perjudicados, indefensos y en este caso desinformados, decidimos con los votos a favor del 97 % de los asistentes, lo siguiente:

5.1. Pedir a esta Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa la **paralización del proyecto** de trazado de la variante de la carretera N-1 en Rentería (clave 10-V-128/90) mientras no se solucione y se garantice el seguimiento de la problemática del barrio de Altamira en este escrito expuesta.

5.2. En caso de no solución de los problemas, no haya acuerdo ni información por parte de esta Excma. Diputación Foral, **interponer recurso contencioso-administrativo** contra el mencionado proyecto.

6.- Si la Asociación de Vecinos de Altamira-Altamirako Auzo Elkarteak estimara oportuno como procedimiento legal acudir al contencioso-administrativo, pedimos desde este momento la **paralización total del proyecto** de trazado de la variante de la carretera N-1 en Rentería (clave 10-V-128/90) hasta que no se pronuncie el Tribunal Contencioso-Administrativo de

forma definitiva, ya que estimamos que sería la mejor forma de escucharnos, ser oídos y respetar los procedimientos legales.

Gracia que esperamos alcanzar de su Excma.

Lezo, 30 de Marzo de 1.996

A. SAN NAZARIO

Antonio San Nazario

M. MITXELENA

M. Mitxelena

J. JIMENEZ

J. Jimenez

EXCMO. SR. DIPUTADO GENERAL DE GIPUZKOA